



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 06 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 6594-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 548-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 717-2018-GDUR.MDSS, Informe N.º 296-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 541-2018-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 442-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 486-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 210-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 377-2018-SGHU-GDUR-MDSS, y otros, sobre Habilitación Urbana de Oficio de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º. 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.º 7520-2018, 2696-2018 y 3739-2018 de fechas 13 de noviembre de 2017, 26 de abril de 2018 y 19 de junio de 2018 respectivamente, la señora Vilma Espinoza Espinoza en su condición de Presidente de la Asociación Pro Vivienda “Hijos de Caleb”, solicita la Habilitación Urbana de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, el Artículo 37º del Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, que establece lo siguiente:

“Artículo 37.- Habilitación Urbana de Oficio

37.1 La declaración de habilitación urbana de oficio es un procedimiento administrativo mediante el cual las **Municipalidades Distritales** y las Provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran habilitado de oficio un predio ubicado en zonas urbanas consolidadas que cuente con edificaciones destinadas a vivienda y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rústico, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano.

El 90% de los lotes que conforman el predio matriz materia de declaración deben contar con edificaciones permanentes, entendiéndose por éstas aquellas construidas con un área no menor de 25 m² con albañilería y concreto o adobe, que tengan servicios públicos domiciliarios.

(...)

37.3 Los predios objeto de este procedimiento no se encuentran sujetos a los aportes reglamentarios de habilitación urbana, a cobros por derecho de tramitación, ni al silencio administrativo positivo.

37.4 Los predios que cumplan con las condiciones para ser declarados habilitados de oficio deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento, los administrados de licencias pueden presentar sus expedientes técnicos cumpliendo lo especificado en el artículo 42 del Reglamento”.

Que, según Informe N.º 377-2018-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 28 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, manifiesta que procedió a la calificación del expediente técnico de la Habilitación Urbana de Oficio de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, obteniendo dictamen favorable, que señala que la se apruebe la Habilitación Urbana del citado predio, de conformidad al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA, a la adecuación del Expediente Técnico a los planes de desarrollo urbano y al Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes, con las siguientes características técnicas:

RESUMEN DE ÁREAS – LOTIZACIÓN

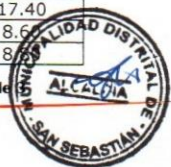
MANZANA	LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
A	1	444.60	88.94	14.81	27.83	28.90	17.40
	2	263.50	77.01	9.00	31.76	27.65	8.6
	3	226.00	66.26	8.74	27.65	21.07	8

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 1

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



MANZANA	LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
B	1	230.45	64.38	8.98	20.73	22.21	12.46
	2	120.45	54.40	8.15	20.65	20.41	5.19
	3	136.10	55.20	8.02	21.52	20.65	5.01

MANZANA	LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
C	1	230.00	67.55	7.78	25.19	23.15	11.43
	2	271.70	74.30	8.00	28.17	25.19	12.94
	3	175.00	63.20	7.33	24.45	24.37	7.05
	4	175.22	61.96	7.85	22.14	24.45	7.52
	5	160.25	57.54	8.08	19.78	22.14	7.54
	6	161.18	54.80	8.82	17.19	19.78	9.01
	7	203.50	57.77	12.50	15.95	17.19	12.13
	8	124.50	47.08	8.12	14.97	15.95	8.04
	9	166.12	53.64	23.07	15.60	14.97	-----

CUADRO RESUMEN - MANZANAS

Nº MANZANA	Nº DE LOTES	ÁREA (m ²)
A	03	934.10
B	03	487.00
C	09	1,667.47
TOTAL	15	3,088.57

CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	3,088.57	-----	95.03
ÁREA CEDIDA A VÍAS	161.43	-----	4.97
TOTAL	3,250.00	436.91 ml	100.00

Que, según Informe Legal N.º 210-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 16 de julio de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye por la procedencia de la Habilitación Urbana de Oficio de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.º 442-2018-GAL/MDSS, de fecha 06 de agosto de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales eleva una observación al trámite de Habilitación Urbana de Oficio de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.º 541-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 29 de agosto de 2018 e Informe N.º 296-2018-AL-GDUR-MDSS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural levanta la observación señalada por la Gerencia de Asuntos Legales respecto al trámite de Habilitación Urbana de Oficio de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Opinión Legal N.º 548-2018-GAL/MDSS, de fecha 02 de octubre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la Habilitación Urbana de Oficio de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Estando al Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO de la Fracción 1-A, Parte Integrante del Predio Rustico Pata Pata Bimbilla, Sector de Bimbilla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con el siguiente cuadro de áreas:

RESUMEN DE ÁREAS - LOTIZACIÓN

MANZANA	LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
A	1	444.60	88.94	14.81	27.83	28.90	17.40
	2	263.50	77.01	9.00	31.76	27.65	8.60
	3	226.00	66.26	8.74	27.65	21.07	8.80

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 665-2018-A-MDSS-GG

Página 2 de

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



MANZANA	LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
B	1	230.45	64.38	8.98	20.73	22.21	12.46
	2	120.45	54.40	8.15	20.65	20.41	5.19
	3	136.10	55.20	8.02	21.52	20.65	5.01

MANZANA	LOTE	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
C	1	230.00	67.55	7.78	25.19	23.15	11.43
	2	271.70	74.30	8.00	28.17	25.19	12.94
	3	175.00	63.20	7.33	24.45	24.37	7.05
	4	175.22	61.96	7.85	22.14	24.45	7.52
	5	160.25	57.54	8.08	19.78	22.14	7.54
	6	161.18	54.80	8.82	17.19	19.78	9.01
	7	203.50	57.77	12.50	15.95	17.19	12.13
	8	124.50	47.08	8.12	14.97	15.95	8.04
	9	166.12	53.64	23.07	15.60	14.97	-----

CUADRO RESUMEN - MANZANAS

Nº MANZANA	Nº DE LOTES	ÁREA (m ²)
A	03	934.10
B	03	487.00
C	09	1,667.47
TOTAL	15	3,088.57

CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	3,088.57	-----	95.03
ÁREA CEDIDA A VÍAS	161.43	-----	4.97
TOTAL	3,250.00	436.91 ml	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

